

La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 3749/2022, de 30 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se aprueba el expediente de adjudicación por el procedimiento de emergencia del contrato de servicios para el alojamiento de los usuarios procedentes de la Residencia “El Vergel” en la Residencia Amavir Valle de Egües de Sarriguren desde el 11/12/2021 hasta el 30/03/2022 y se procede al abono del mismo.

El 10/12/2021 se produjeron daños muy graves por inundaciones en la Residencia “El Vergel”, propiedad y gestionada por el Gobierno de Navarra, que imposibilitaban la prestación de los servicios de atención residencial y de centro de día.

Por dicho motivo, hubo que trasladar a los usuarios del Vergel a otros centros, entre ellos a la Residencia Amavir Valle de Egües de Sarriguren

Visto el Informe Técnico de la Sección de Servicios para personas mayores en relación a las personas residentes en “El Vergel” atendidas en Amavir Valle de Egües de Sarriguren.

Visto el Informe de la Sección de Concertación referente sobre la adjudicación y abono del contrato, cuyo objeto es el alojamiento de los usuarios procedentes de la Residencia “El Vergel” en Amavir Valle de Egües de Sarriguren.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente de adjudicación por el procedimiento de emergencia del contrato de servicios para el alojamiento de los usuarios procedentes de la Residencia “El Vergel” en la Residencia Amavir Valle de Egües de Sarriguren a favor de Planiger S.A. (NIF A83151977).

2º. El servicio se ha prestado desde el 11/12/2021 hasta el 30/03/2022.

Para ello, Planiger S.A., ha proporcionado los medios materiales necesarios (habitaciones y espacios de la residencia, y los suministros necesarios para realizar una atención residencial y hostelera adecuada), incluyendo la alimentación.

Planiger S.A. no ha proporcionado el personal necesario para la prestación de dichos servicios de atención residencial y hostelera. Dichos servicios han sido realizados por los profesionales de "El Vergel".

3º. Autorizar, ordenar y disponer el pago de 606.792,72 euros, por los servicios descritos en el punto anterior, a favor de Planiger S.A. (NIF A83151977), con cargo al disponible de la partida 920005/93100/2600/231B04 «Gestión de centros de mayores», del Presupuesto de Gastos del año 2022, existiendo para ello consignación presupuestaria suficiente.

4º. Instar a la empresa adjudicataria a la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

5º. Notificar la presente Resolución a Planiger S.A. a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Concertación, así como al Negociado de Asuntos Administrativos y al Centro Contable, a los efectos oportunos.

Pamplona, a treinta de mayo de dos mil veintidos. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia



Ignacio Iriarte Aristu